

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar a las expresadas señoras Samalago y Alpuerto, respectivamente, las licencias por las expresadas Provisiones y comunicar a ellas a sus interesados, para que se presenten a este Despacho a formalizar sus respectivos contratos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1552

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1552.—Panamá, Abril 14 de 1926.

En escrito de fecha 13 de Abril del corriente año, el señor H. S. Hamber, como apoderado de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, No. 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 13 de Mayo de 1926, bajo el número 200, para amparar y distinguir en el comercio aguas gaseosas y minerales y bebidas no alcohólicas.

Examinado el expediente respectivo se ha constatado que si fué hecho el registro en la fecha indicada, que el día 10 de Mayo de 1926 se vencerá el término para el cual fué hecho el registro respectivo; que el nombre que acompaña al peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Mayo de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adjunta a esta Resolución, a favor de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, No. 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

SE RESUELVE:

Registrar, como en efecto se registra, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Mayo de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adjunta a esta Resolución, a favor de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, No. 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Mayo de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adjunta a esta Resolución, a favor de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, No. 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Mayo de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adjunta a esta Resolución, a favor de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, No. 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Mayo de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adjunta a esta Resolución, a favor de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, No. 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Mayo de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adjunta a esta Resolución, a favor de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, No. 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

conceder a favor de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, No. 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1552

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1552.—Panamá, Abril 16 de 1926.

En escrito de fecha 3 de Marzo de 1926 y presentado el día 11 de Enero del corriente año, el apoderado de *Mizrahi, Arich & Abadi*, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio toda clase de tejidos de algodón en piezas y entre ellas especialmente un género conocido con el nombre de *Madapolam*, para confección de ropa interior.

La marca en referencia consiste en la presentación de un diseño en el que figura un individuo tocando un tambor, a su espalda un escudo de campaña y unas telas, debajo la leyenda que figura: *EL TAMBOR*; segundamente las iniciales de la casa *M. A. & A.*; y más adelante el número también distintivo 47777. La marca se aplica o se fija a los tejidos por medio de estampados en los mismos, de etiquetas impresas o litografiadas, y de cualquiera otra manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada se altere su carácter distintivo, que es como se deja dicho.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de comercio de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, *Mizrahi, Arich & Abadi*, de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panamá, Abril 16 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 55, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1553

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1553.—Panamá, 17 de Abril de 1926.

En escrito de fecha 10 de Abril del corriente año, el apoderado de *John Dewar & Sons, Limited*, domiciliado en *Canal Street, North, Boston*, y casa de *Deard & Haymarket, Londres, S. W.*, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio whisky.

La marca consiste en la presentación de las palabras distintivas *DEWAR'S WHISKY*, y se fija en las botellas, envases, otros recipientes, envolturas, ca-

la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 15 de Mayo de 1916, bajo el número 203, para amparar y distinguir en el comercio cerveza de jengibre.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fué hecho el registro en la fecha indicada; que el día 15 de Mayo de 1926 se vencerá el término para el cual fué hecho el registro respectivo; que el nombre que acompaña al peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 15 de Mayo de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adjunta a esta Resolución, a favor de la *Schwappes (Colonial & Foreign) Limited*, de Connaught Place, número 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1554

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1554.—Panamá, 17 de Abril de 1926.

En escrito fechado el 16 de los corrientes, el señor V. Eslava A., con poder de *The Mu-Cot Company*, de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 11 de Abril de 1916, bajo el número 195, para amparar y distinguir compuestos antisépticos.

Examinado el expediente respectivo se ha constatado que si fué hecho el registro en la fecha indicada; que el mote que acompaña al peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 11 de Abril de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adjunta a esta Resolución, a favor de la *The Mu-Cot Company*, de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1555

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1555.—Panamá, 19 de Abril de 1926.

En escrito de fecha 2 de Enero del corriente año, el apoderado de la *John Dewar & Sons, Limited*, domiciliado en *Canal Street, North, Boston*, y casa de *Deard & Haymarket, Londres, S. W.*, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio whisky.

La marca consiste en la presentación de las palabras distintivas *DEWAR'S WHISKY*, y se fija en las botellas, envases, otros recipientes, envolturas, ca-

jas que contienen los artículos, colocados sobre ellos un mote impreso, sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo, por ejemplo: el apótrofo se puede usar antes o después de la *SW* en la palabra *DEWAR'S*, es decir, *DEWAR'S* o *DEWAR'S*.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *John Dewar & Sons, Limited*, de North, Boston, y casa de *Deard & Haymarket, Londres, S. W.*, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panamá, Abril 19 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1482 se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 55

de registro de marca de comercio.

Fecha del Registro: 16 de Abril de 1926.
— Caduca: 16 de Abril de 1935.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1552, de esta misma fecha, una marca de comercio de *Mizrahi, Arich & Abadi*, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio toda clase de tejidos de algodón en piezas y entre ellas especialmente un género conocido con el nombre de *MADAPOLAM*, para confección de ropa interior, de la cual marca se ha otorgado el registro a este págelo, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Enero de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1552 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Enero de 1926.

Panamá, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de un diseño en el cual figura un individuo tocando un tambor, a su espalda un escudo de campaña y unas telas, debajo la leyenda que figura: *EL TAMBOR*; segundamente las iniciales de la casa *M. A. & A.*; y más adelante el número también distintivo 47777. La marca se aplica o se fija a los tejidos por medio de estampados en los mismos, de etiquetas impresas o litografiadas, y de cualquiera otra manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y

POMPELIO ARAGÓN

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Marzo de 1926.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
	3	4	1	6	1	1	3	5	5	3		
LAS TABLAS												
BAYAMO												
El Cedral												
El Pedregal												
Tablas Altas												
El Quintero												
El Sotillo												
La Patina			1	2	1		1		1			
La Tercera Santo Domingo												
Valle Real	2	2	2	1			1	1	1	1		
LOS SANTOS	4	6	5	1	5		1	3	3	1		
Las Guabas												
Sabanilla												
GUAYAMA	1	5	5	7	7		6	2	2	6		
Los Andes												
MACARACAS	4	6	5	10	5		11	3	10	9		
Pochi	1		1	3	1		1	3	2	2		
La Mina												
Parilla	2	12	5	10			6	12	7	11		
PIDASSI	1	1		5			1	1	1	1		
Manavé	1	1		4			3	1	1	3		
TONGUI			1				5	2	3	4		
Totales	19	39	22	52	12	1	38	38	36	40		

Panamá, 31 de Marzo de 1926.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

POMPEIO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZALEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.50
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/O.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/O.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1926.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha de la publicación de la Gaceta Oficial de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son los siguientes:

De 2 p. m. a 12 m. y
De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro

J. MENDOZA

AVISO OFICIAL

Desde el 19 de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Escuelas Primarias, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y
En la tarde de 2 a 4.

O. MENDOZA P.,
Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá.

Emplaza a Don Felipe para que comparezca ante el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a estar a disposición de la demanda de divorcio que se le ha presentado por el Sr. L. L. L. L., por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1349 de la Ley de 1920, se publica en la Gaceta Oficial el siguiente edicto: El Sr. L. L. L. L., por medio de apoderado.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario,

Federico Carvajal.

O. L. S.

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Edmundo L. L.,

vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Ena, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin haberlo conocido.

El animal a él fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, remediándose a pedido al mismo señor L. L., y se acordó transferir estas diligencias de acuerdo con los artículos siguientes de la misma ley citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos siguientes.

Guararé Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

Efraim ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Torres Alendán.

30 vs.—3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calpatty, vecino de Boquerón, se encuentra depositado un caballo moro, pequeño, sin haberlo conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, marcado en la púlpica izquierda con el siguiente ferrate:

g

Toda el que se crea con derecho a dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días corridos desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal, procediendo en un todo de acuerdo con lo que al

respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gámez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico de la Barra, se encuentra depositada una vaca de color oscuro, como de cuatro años de edad, señalada con una mueca en cada oreja y marcada a así:

E. B.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Ascensión Montenegro, quien manifiesta que dicho animal hace como dos meses se encuentra vagando en las llanuras del caserio de El Cedral, de esta jurisdicción, sin poder saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos, se procederá a rematar dicho bien en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Tablas, Marzo 18 de 1926

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

Elias Cedeño R.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Tello se ha depositado una ternera de color negro, como de seis meses de edad, sin marca de fuego, y con una trocha en la oreja izquierda.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer reclamo sobre el, este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la Ley.

David, Marzo 8 de 1926

El Alcalde Municipal del Distrito,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arviz Jr.

30 vs.—16

Imprenta Nacional—Reg. N.º 5674 A